



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de diciembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00292-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada

Presente. -

ASUNTO : Autorización para el desarrollo de Programas de Estudio en el marco del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa y los Lineamientos Académicos Generales para el año lectivo 2024.

REF. : a) D.L. N° 1375
b) D.S. N° 004-2019-MINEDU
c) R.V.M. N° 188 2020 MINEDU
d) R.V.M. N° 049-2022-MINEDU
e) R.D. N° 3791-2023-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Actividades del AGEBATP del 2023
f) E-SINAD ETP2023-INT-0507582

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención a los documentos de la referencia la jefatura a mi cargo precisa los alcances relacionados a la autorización de los Programas de Estudios en el marco del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) y de los Lineamientos Académicos Generales (LAG) para la modalidad de Educación Técnico Productiva.

Los mismos que se establecen en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Decreto Legislativo N° 1375, el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, el MINEDU establece mediante RVM N°188-2020-MINEDU, los Lineamientos Académicos Generales (LAG) de la Educación Técnico Productiva, que orientan y regulan la gestión académica en los CETPRO.

Los Lineamientos Académicos Generales - LAG, en sus Disposiciones Complementarias, en el punto 20.6 de la referencia d), establece lo siguiente: "Los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos periodos académicos, siempre y cuando se encuentre alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva oferta alineada deberá ser informada a la UGEL, treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo en el cual se brindará el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente".

Por tal motivo los CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada que deseen solicitar autorización para el desarrollo de Programas de Estudio en el marco del CNOF y de los LAG, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El programa de estudio deberá estar en el mismo nivel formativo con el cual el CETPRO viene trabajando, es decir si el CETPRO tiene aprobado Ciclo Básico podrá solicitar aprobación en el Ciclo *Auxiliar Técnico* y Ciclo Medio con *Técnico*.

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0507582 CLAVE: E76669

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

- El programa de estudio a ofertar a partir del periodo académico 2024, deberá estar relacionado con las opciones ocupacionales o especialidades que viene brindando el CETPRO.
- En ese sentido, para solicitar la Autorización de Programas de Estudio en el marco de los LAG, según el documento de la referencia c), se deberá presentar el expediente en físico debidamente organizado (índice y separadores) en un archivador de palanca adjuntando los siguientes requisitos:
 1. Oficio dirigido a la directora de UGEL 07 (consignar el enlace del drive para el acceso a la información en digital del programa de estudio que solicita autorización de aprobación)
 2. Copia de RD o RDR de aprobación de Módulos Ocupacionales y/o especialidades que ofertan.
 3. Programas de estudio considerando lo siguiente:
 - ✓ Programa de Estudio (Anexos 08)
 - ✓ Perfil de Egreso (Anexo 09)
 - ✓ Itinerario Formativo (Anexo 10 A)
 - ✓ Organización Modular:
 - Módulos (M1, M2, M3, M4 dependiendo si es Ciclo Auxiliar Técnico /Técnico) conteniendo Capacidades Formativas y de Empleabilidad
 - Unidades Didácticas (Unidades Didácticas de Formación Técnica y de Empleabilidad)
 - Fichas de Actividades
 - Syllabus
 - Proyecto de Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo

En ese sentido, los directivos de los CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada, deben solicitar la autorización hasta el lunes 15 de enero del 2024 a través de la ventanilla de mesa de partes del UGEL N° 07, sito en Av. Álvarez Calderón N.º492Torres de Limatambo del Distrito de San Borja, con el asunto: Solicito Autorización de Programas de Estudio – LAG.

Con la finalidad de velar y garantizar el servicio educativo de los estudiantes se reitera la necesidad de presentar la cita solicitud de manera oportuna en el marco de la formalidad de la oferta formativa a brindar en la entidad, cuya no presentación del expediente en la fecha establecida será de entera responsabilidad de los directivos.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL07

GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
RMTB/ESP

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0507582

CLAVE: E76669

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

